

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de septiembre de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Villa María» de Málaga. (PP. 2854/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a José Fernández Jiménez, titular del centro docente privado de educación infantil «Villa María», en solicitud de reducción en el mismo de 2 unidades de segundo ciclo con 49 puestos escolares.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo con 35 puestos escolares y para 2 unidades del segundo ciclo con 49 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 9 de octubre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder una modificación de la autorización administrativa, por reducción en 2 unidades de segundo ciclo para 49 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Villa María», promovida por doña M.^a José Fernández Jiménez, como titular del mismo, con código 29016112, ubicado en C/ Pedro Quejana, 15, de Málaga, quedando configurado como un centro de educación infantil con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación